

Se Publica Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores

El día 4 de junio del presente año se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, Reglamento que contiene los lineamientos que deben seguir los patrones que establezcan esquemas de ayuda alimentaria para sus trabajadores, siendo las normas más importantes las siguientes:

- 1. Los patrones que establezcan esquemas de ayuda alimentaria deben contar con contratos celebrados por escrito con: (i) los proveedores de servicios de comedor; (ii) los restaurantes o establecimientos de consumo; (iii) las emisoras de vales, o (iv) los proveedores de despensa.
- 2. Los patrones deberán contar con el soporte físico o electrónico que acredite que los trabajadores recibieron la ayuda alimentaria. Dicho soporte deberá contener al menos: nombre del trabajador, RFC, CURP, modalidad de ayuda alimentaria, monto cuantificable en dinero y fecha o periodo de aplicación de la ayuda.
- 3. En caso de que la ayuda se preste mediante servicio de comedor, restaurantes o establecimientos de consumo de alimentos, se deberá cumplir con las características de una dieta correcta y observar medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- 4. El patrón está facultado para descontar al trabajador los vales de comida de los días que no labore del periodo inmediato anterior.
- 5. En caso de entregarse vales de despensa, los mismos deberán tener una vigencia de por lo menos 60 días naturales contados a partir de su emisión y los propietarios y responsables de comedores, restaurantes o establecimientos de consumo no podrán recibir vales de comida o despensa fuera de su período de vigencia.

Este Reglamento, en términos de su primer artículo transitorio, entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación, con excepción de la obligación señalada en el punto 5 anterior (la prohibición de emitir vales con una vigencia inferior a 60 días naturales). Tal obligación entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación del reglamento.

Para obtener mayor información y conocer la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores y el nuevo Reglamento en comento, consulte la página principal del Diario Oficial de la Federación:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAAT.pdf

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395249&fecha=04/06/2015, respectivamente.



Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Javier Lizardi, Socio:

+ 52 55 5 258 10 21, jlizardi@vwys.com.mx

Rodolfo Trampe, Asociado:

+ 52 55 5 258 10 54, rtrampe@vwys.com.mx

Fernando de Buen, Asociado:

+ 52 55 5 258 10 16, fdebuen@vwys.com.mx

Alix Trimmer, Asociado:

+ 52 55 5 258 10 16, atrimmer@vwys.com.mx

Atentamente,

Von Wobeser & Sierra, S.C.

México D.F., a 11 de junio de 2015.